



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
RIOSUCIO CALDAS**

INFORME DE SECRETARÍA: Riosucio, Caldas, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

- 1.- El partidor que fuera nombrado presentó el trabajo encomendado, mismo del que se corrió traslado a los apoderados.
- 2.- La apoderada de la parte demandante, dentro de los términos de traslado, allegó escrito solicitando aclaración del trabajo de partición.
- 4.- Pasa a despacho del señor Juez para decidir.

ISRAEL RODRÍGUEZ GOMEZ
Secretario

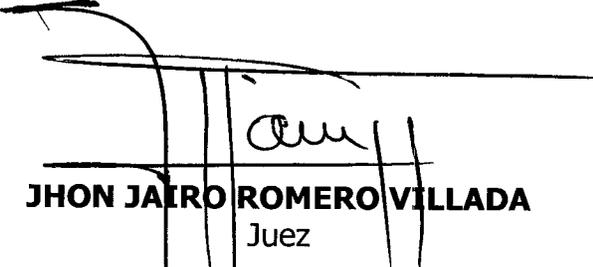
**IFN- 318
2019-00181-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, seis (06) de septiembre de
dos mil veintiuno (2021).**

De acuerdo al informe de secretaria que antecede, dentro de esta liquidación de sociedad patrimonial y atendiendo la solicitud de la apoderada de la parte demandante, el juzgado requiere al perito para que aclare el trabajo de partición presentado, teniendo en cuenta las observaciones realizadas por la apoderada.

Ahora bien, como el despacho igualmente encuentra algunas inconsistencias que acompasan con las detectadas por la profesional del derecho; sea esta la oportunidad para que el auxiliar de la justicia, corrija el trabajo de partición en todos los aspectos, en todo caso sujetándose a los postulados señalados en el artículo 1394 del C. Civil.

Huelga mencionar que dicho trabajo partitivo, en esta ocasión tiene como base no solo los inventarios y avalúos presentados por los apoderados, sino las dos fases de la diligencia de inventarios y avalúos y su aprobación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JHON JAIRO ROMERO VILLADA
Juez



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
RIOSUCIO CALDAS**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO

DEL ____ DE ____ DE 2021

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

